Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, el Instructor que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución que, previa notificación al interesado, será elevada al Alcalde Presidente:

Imponer a don David Orlando Lluay Caiza la sanción de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) prevista en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 26 i) de la mencionada Ley, toda vez que transcurrido el plazo concedido, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo, conforme se acredita en el expediente. En Monóvar, a 27 de agosto de 2009. El Instructor del expediente. Fdo. Isidro Tendero Molina.

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 RPPS, le informo que los documentos obrantes en el procedimiento son:

- Denuncia de la Guardia Civil de Monóvar, Acta número 194/2009, de fecha 08-03-2009.
- Oficio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante por el que acompaña la denuncia citada en el párrafo anterior, R.E. 1813/09 de fecha 23 de abril.
- Decreto de incoación número 640/2009 de fecha 24 de abril.
- Notificación del Decreto de incoación al Instructor del expediente, don Isidro Tendero Molina, recibida por el mismo el 28-04-2009.
- Notificación a don David Orlando Lluay Caiza del Decreto de incoación, R.S. número 3848/2009, de fecha 28-04-2009, certificado de correos 00548807314, devuelta en dos ocasiones por ausencia del destinatario.
- Oficio de remisión del edicto de notificación del Decreto 640/09 al Excmo. Ayuntamiento de Elda, R.S. 5002/09 de fecha 28 de mayo.
- Fotocopia publicación edicto en Boletín Oficial de la Provincia 107 de fecha 09-06-2009.
- Oficio remisión edicto, del Excmo. Ayuntamiento de Elda, R.E. 3721/09 de fecha 13 de agosto.
- Propuesta de resolución, de fecha 27 de agosto de 2009.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

En Monóvar, a catorce de septiembre de dos mil nueve. El Secretario del expediente. Rubricado José Manuel Cerdá Zafrilla.»

Monóvar, 16 de octubre de 2009.

El Alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

0924621

AJUNTAMENT DE MURO DE L'ALCOI

ANUNCI D'ADJUDICACIÓ

1. Entitat adjudicatària:

a) Organisme: Ajuntament de Muro de Alcoy.

b) Dependència que tramita l'expedient: Secretària.

c) Número d'expedient: S-2009/03/43.

d) Direcció d'Internet del perfil del contractant: www.vilademuro.net

(Secció serveis municipals/secretaria).

2. Objecte del contracte:

a) Tipus: obres.

b) Descripció de l'objecte: projecte d'obres de Sala d'Exposicions i Arxiu Municipal.

c) Mitjà de publicació de l'anuncio de licitació: Bulletí Oficial de la Provincia.

d) Data de publicació de l'anuncio de licitació: 17 d'agost de 2009.

3. Tramitació i procediment.

a) Tramitació: urgent.

b) Procediment: obert.

4. Pressupost base de licitació: Import net: 633.655,15 € I.V.A. (%): 16 Import total: 735.039,97 €.

5. Adjudicació definitiva.

a) Data: 21 d'octubre de 2009.

b) Contractista: Naves y Conducciones, S.A.

c) Import o canon d'adjudicació: 633.655,15 € I.V.A. (%): 16. Import total: 735.039,97 €.

Muro de Alcoy, 21 d'octubre de 2009.

L'Alcalde, Rafael Climent González.

0924516

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la «Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta Veí de Mutxamel», aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 143 de fecha 30 de julio de 2009 y en el tablón de anuncios municipal sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado y se publica el texto de la citada modificación, cuyo texto se recoge íntegramente a continuación, señalándose en negrita las modificaciones introducidas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta veí de Mutxamel.

Objeto

El objeto de esta Ordenanza es aprobar la tarjeta del veí de Mutxamel, para facilitar a los vecinos el acceso a los servicios públicos gestionados por el Ayuntamiento en condiciones satisfactorias, y para permitir la concurrencia de aquellos colectivos, que por su situación socio-económica, puedan presentar dificultades de recibirlos en igualdad de condiciones.

«1. Requisitos para la obtención de la tarjeta veí de Mutxamel

1.- La «Tarjeta Veí de Mutxamel» (T.V.M.) tendrá cuatro modalidades, T.V.M., T.V.M.-Escolar, T.V.M.-Jove y T.V.M.-Major, y para su obtención, el solicitante tendrá que estar empadronado en el municipio de Mutxamel. Como condiciones adicionales, se requieren para:

- La T.V.M.-Escolar: tener una edad inferior a 14 años.
- La T.V.M.-Jove: tener una edad superior a 14 años e inferior a 30 años.
- La T.V.M.-Major: tener una edad superior a 65 años, o ser menor de 65 años y tener la condición de pensionista en el momento de la solicitud o de la renovación.

2.- Podrá otorgarse, con carácter excepcional y previa valoración por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, la T.V.M-Major a aquellas personas que, aún no cumpliendo con los requisitos señalados en el párrafo anterior, perciban ingresos que no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). A tal efecto, se computarán anualmente y por su importe integro las rentas de todo tipo que perciban los solicitantes.»

2. Ventajas de la TMV.

Los poseedores de la TVM podrán recibir la programación de actividades culturales, deportivas y la oferta de tiempo libre de los servicios municipales, por correo, SMS o correo electrónico.

Igualmente podrán gozar de ventajas en las inscripciones en actividades deportivas, culturales o de otra índole organizadas por el Ayuntamiento, de precios especiales para el acceso a determinados transportes públicos y a los espectáculos municipales que se determinen, y disfrutar de las demás ventajas previstas en las ordenanzas fiscales o en otras normas aprobadas por el Ayuntamiento de Mutxamel.

3. Determinación de los puntos de obtención de la TVM.

«3. Determinación de los puntos de obtención de la T.V.M.

La T.V.M., se obtendrá en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (O.M.A.C.).»

4. Solicitud y documentos exigibles en cada modalidad.

El uso de la T.V.M. será personal e intransferible, pudiendo exigir para la identificación del usuario, cualquier documento identificativo de curso legal.

Para la obtención de la T.V.M., el solicitante deberá rellenar el Impreso de Solicitud, y aportar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Para la obtención de la T.V.M.-Major, las personas menores de 65 años, deberán presentar el documento que acredite su condición de pensionista.

Aquellas personas que soliciten la T.V.M-major acogiéndose al supuesto excepcional contemplado en el artículo 1.2 deberán aportar adicionalmente:

1. Certificado de la última declaración de la renta (o, en su caso, un certificado negativo de renta) expedido por Hacienda.

2. Certificado negativo de bienes.

3. Cualquier otro que le sea requerido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Una vez comprobada la documentación y verificado que el solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la T.V.M., podrá retirar la TVM del Ayuntamiento, o se le hará llegar a su domicilio.

En caso de existir algún error o carencia en la documentación aportada por el solicitante, se le notificará, para que proceda a su subsanación en el plazo de 15 días.»

«5. Validez y proceso de renovación

La T.V.M., tendrá una validez indefinida, por lo que no será necesaria su renovación.

La T.V.M.-Escolar, tendrá validez hasta que el titular cumpla los 14 años.

La T.V.M.-Jove, tendrá validez hasta que el titular cumpla los 30 años.

La T.V.M.-Major, tendrá una validez de un año, hasta que el titular cumpla los 64 años, que tendrá validez indefinida.

6. Pérdida de la condición de usuario de la TVM.

- El uso indebido de la TVM, su manipulación o alteración.

- La pérdida de alguna de condiciones establecidas como condición para su obtención. Para lo cual, el Ayuntamiento podrá consultar, cuando lo considere oportuno, cualquiera de los ficheros o documentos que dieron origen a su expedición.

- La caducidad de la misma.

Disposición adicional.

El Ayuntamiento de Mutxamel queda autorizado a incluir los datos personales que se faciliten a través de la solicitud de la TVM, en un fichero automatizado de su propiedad, con el objeto de enviar a los particulares información municipal de su interés, así como a comprobar los datos del Padrón municipal, por ser éstos condición imprescindible para la obtención de la TVM y para el mantenimiento de la condición de usuario, respetando en todo momento los derechos de los particulares de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, previstos en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mutxamel, 19 de octubre de 2009.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

0924622

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2009 por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicataria

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 170/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: servicio de «confección de nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Orihuela».

b) Plazo de ejecución: 3 años, con posibilidad de una prórroga de dos años.

c) Lugar de ejecución: término municipal de Orihuela.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta más ventajosa según varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 119.937,04 €, más 19.189,93 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 139.126,97 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Orihuela.

b) Domicilio: calle Marqués de Arneva número 1.

c) Localidad y código postal: Orihuela 03300.

d) Teléfono: 96.673.68.64.

e) Fax: 96.673.93.17.

f) www.orihuela.es

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: no se exige.

8. - Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar: el Registro General del Ayuntamiento de 09.00 a 14.00 horas.

c) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Se publicará en el perfil de contratante con al menos dos días de antelación en el perfil de contratante.

10.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Perfil de contratante:

La página web donde está alojado el perfil de contratante: www.orihuela.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 13 de octubre de 2009.

El 5º Teniente de Alcalde, David Costa Botella.

0924623

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

Habiéndose adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de agosto de 2009, el acuerdo de aprobación definitiva de la cuenta del Proyecto de reparcelación de la UE -1 «El Isidro», en relación con el cual se ha dictado la Sentencia número 801/2005, de 17 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del TSJ de Valencia en el Recurso número 262/2002, que reconoce las indemnizaciones a favor de don Antonio Sampere Gil y Hermanos Sampere Mora que se recogen en dicha cuenta definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican para cada una de las parcelas incluidas en el Proyecto su identificación, propietario, % participación que le corresponde en los costes de urbanización, superficie edificable tenida en cuenta para el cálculo, cuota de urbanización resultante, indemnizaciones, cantidad pagada a cuenta y cuota pendiente de pago, conforme al desglose que aparece en el siguiente cuadro: